

**DECRETO NÚMERO**

0154-02-2023

Por el cual se realiza un nombramiento provisional temporal en la Planta Global de Cargos del Departamento del Cauca con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

En la Planta global de cargos del Departamento del Cauca financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo, existe una (1) vacancia temporal de Docente de Aula, ocasionada por la Comisión para desempeñarse por encargo como Directivo Docente – Coordinador concedida a la señora **AMALFI LEON CHOCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.329.469, la cual se hizo efectiva mediante Resolución No. 00328 del 20 enero de 2023.

Revisadas las asignaciones académicas, existe la necesidad del servicio en el **CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA Sede SAN GREGORIO del Municipio de Buenos Aires (Cauca)**, en el Nivel de **BASICA PRIMARIA**, por lo que se hace necesario nombrar en provisionalidad temporal a la señora **NINFA MINA CARABALI**.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 el empleo se encuentra vacante haciéndose necesaria su provisión para garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo; certificando el Líder de Gestión del Talento Humano Educativo que una vez revisada la hoja de vida de la señora **NINFA MINA CARABALI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 48.613.545, cumple con los requisitos exigidos para el empleo, acorde a lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

En consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento provisional en vacancia temporal, como Docente de Aula a la señora **NINFA MINA CARABALI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 48.613.545.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó Disponibilidad Presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal a la señora **NINFA MINA CARABALI**, en el Nivel de **BASICA PRIMARIA**, en el **CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA Sede SAN GREGORIO del Municipio de Buenos Aires (Cauca)**.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en Provisionalidad temporal a la señora **NINFA MINA CARABALI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 48.613.545, en el cargo de Docente de Aula, en el Nivel de **BASICA PRIMARIA**, en el **CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA Sede SAN GREGORIO del Municipio de Buenos Aires (Cauca)**, mientras dure la Comisión para desempeñarse por encargo como Directivo Docente – Coordinador, concedida a la señora **AMALFI LEON CHOCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.329.469, la cual se hizo efectiva mediante Resolución No. 00328 del 20 enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La docente nombrada en provisionalidad temporal tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales.

**ARTÍCULO TERCERO.** – La docente a quien se le realiza el nombramiento en provisionalidad mediante el presente Acto Administrativo, una vez notificada, debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Copia del presente Acto Administrativo será enviado a las Oficinas de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.



Continuación Decreto No.

0154 - 02 - 2023

**ARTÍCULO QUINTO.** - Comunicar el presente acto administrativo, a la señora **NINFA MINA CARABALI**, en el Municipio de Buenos Aires -Cauca, el correo electrónico: [ninfacarabali62@gmail.com](mailto:ninfacarabali62@gmail.com), teléfono 3105122057.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Popayán, a los


23 FEB 2023


  
**ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**  
Gobernador

Aprobó: **AMARILDO CORREA OBANDO**, Secretario de Educación y Cultura. 

Revisó : Juan Fernando Ortega Olave –Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Vo.Bo. : Kelli Johana Ibrobo Uribe, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo. 

Revisó : Leidy Ximena Guerrón Pinto - P.U. Novedades de Planta Gestión Talento Humano Educativo 

Revisó : Favian Narváez –T.A. Gestión de Talento Humano Educativo 

Digitó : Liliana Trullo Chávez–T.A. Gestión Talento Humano Educativo. 14/02/2023 